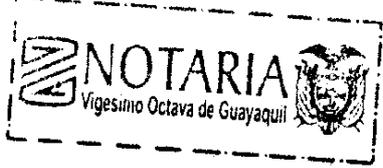


2014	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PANTONE-BTL S. A. CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de Octubre del año dos mil catorce, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señorita **VERONICA MARGARITA DELGADO ULLOA**, soltera, empresaria; y, la señora **MARGARITA TERESA ULLOA LEGARDA**, casada, médica; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **VERONICA MARGARITA DELGADO ULLOA**, soltera, empresaria,

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
2 Guayaquil; y, **MARGARITA TERESA ULLOA LEGARDA**,
3 casada, médica, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada
4 en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION,**
5 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se
6 constituye por el presente contrato se denominará
7 **PANTONE-BTL S.A.** su nacionalidad es ecuatoriana y su
8 domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá
9 establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la
10 República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-**
11 La compañía por su objeto social se dedicará al negocio de
12 marketing, a través de la prensa, radio, televisión,
13 películas, afiches, carteles impresos, internet, páginas web
14 o por cualquier otra forma de difusión, en locales cerrados
15 o en la vía pública o en paseos públicos y en distintos
16 medios de transporte; lo cual comprende la producción,
17 creación y elaboración de campañas de publicidad y
18 propaganda, asesoría, promoción de ventas, estudios e
19 investigación de mercados; la administración de agencias
20 de diseño gráfico; la organización, planificación y
21 ejecución de toda clase de eventos, como: banquetes,
22 fiestas, concursos de belleza, ferias, stands, contratos de
23 animación, entretenimiento y demás presentaciones sean
24 culturales, artísticas, deportivas o de talentos; así como a
25 la elaboración y comercialización de toda clase de
26 alimentos preparados, de consumo humano; además al
27 alquiler de mesas, sillas, mantelería, vajillas, trailers y
28 equipos infantiles, equipos de filmación, audio y video, y

1. equipos de diversión en general; a la compra, venta,
2. distribución, importación, exportación, de artículos
3. promocionales, materiales, materias primas, mercaderías
4. y toda clase de productos relacionados con el marketing y
5. la publicidad. Podrá participar en licitaciones, concursos
6. de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases,
7. calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones
8. públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y
9. fuera del país.- La compañía no se podrá dedicar a la
10. compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.-
11. Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o
12. asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o
13. contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan
14. relación con su objeto social, salvo los que ocasional o
15. aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión,
16. de investigación o de experimentación, o como
17. contribuciones razonables de orden cívico o de carácter
18. social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la
19. compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de
20. la inscripción de la presente escritura en el Registro
21. Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas
22. podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
23. cumplimiento de los requisitos legales de conformidad
24. con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-
25. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la
26. compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**
27. **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital
28. suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**

1 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en
2 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
3 de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que
4 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General
5 de Accionistas hasta llegar al límite del capital
6 autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

7 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
8 suscriben el capital de la compañía de la siguiente
9 manera: a) **VERONICA MARGARITA DELGADO ULLOA,**
10 ha suscrito cuatrocientas ocho acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
12 cada una, lo que será pagado en numerario en su
13 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
14 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece
15 el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías;
16 y, b) **MARGARITA TERESA ULLOA LEGARDA,** ha
17 suscrito trescientas noventa y dos acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
19 cada una lo que será pagado en numerario en su totalidad
20 una vez que se inscriba la escritura pública de
21 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece
22 el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
23 Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores
24 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
25 encuentra íntegramente suscrito al momento del
26 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la
27 compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía
28 en una institución financiera ecuatoriana, en la

1 proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será
2 depositado una vez que la escritura pública de
3 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
4 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
5 Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
6 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
7 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de
8 la compañía está a cargo de la Junta General, la misma
9 que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
10 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
11 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
12 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado
13 en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
14 apelación a las decisiones de la Junta General de
15 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
16 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
17 compañías. La administración de la compañía estará a
18 cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO**
19 **SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
20 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente
21 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
22 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
23 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
24 junta. Esta será presidida por el Gerente y actuará de
25 Secretario el Presidente, las actas se llevarán en hojas
26 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo
27 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se
28 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres

1 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
2 de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
3 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
4 asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
5 **TERCERO.**- No se requerirá convocatoria previa cuando
6 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
7 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de
8 la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas
9 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
10 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El
11 Quórum de instalación para constituirse en Junta General
12 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
13 por ciento del capital pagado, presente o representado,
14 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General
15 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
16 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
17 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.**- Salvo disposición
18 contraria de la Ley o del presente estatuto, las
19 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital
20 pagado concurrente.- Los votos en blanco y las
21 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
22 **QUINTO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial
23 de la compañía será ejercida por el Gerente General y será
24 subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones
25 que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son
26 atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover
27 al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
28 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos

1 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
2 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
3 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
4 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
5 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
6 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
7 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
8 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,
9 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
10 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
11 aumento o disminución del capital suscrito de la
12 compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
13 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
14 atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
15 individualmente la representación legal, judicial y
16 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
17 amplio, general y suficiente los establecimientos,
18 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
19 de ella toda clase de actos o contratos sin más
20 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
21 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
22 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
23 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
24 las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las
25 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
26 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente:
27 **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente General los
28 negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta

1 General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
2 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
3 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
4 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el
7 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas
8 fundadores han decidido nombrar como Gerente General a
9 la señorita Verónica Margarita Delgado Ulloa y como
10 Presidente a la señora Margarita Teresa Ulloa Legarda.-
11 **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones
12 son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
13 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán
14 la firma del Gerente General y del Presidente de la
15 compañía. Cada título puede representar una o varias
16 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
17 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido
18 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
19 las deliberaciones de la Junta General en proporción de su
20 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
21 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-**
22 Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad
23 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
24 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
25 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
26 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**
27 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
28 inutilización de un título de acciones se observarán las



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7664258
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PANTONE-BTL S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/10/2014 10:10:47 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 228QGT a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CELEBRACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

091974295-7

ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN ESTUDIANTE E3334122

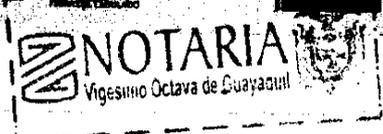
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO CEVALLOS ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ULLOA LEGARDA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2010-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-23

NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

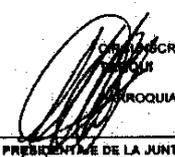
131 - 0053 0919742957

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO ULLOA VERONICA MARGARITA

GUAYAS
PROVINCIA GUAYAQUIL
CANTÓN

DESCRIPCIÓN 2
PROVINCIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufregó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170483961-0

ULLOA LEGARDA MARGARITA TERESA

SORTAB/QUAYACUL/CARBO /CONCEPCION/

17/06/1968

1768 E

GUAYAS/QUAYACUL

CARBO /CONCEPCION

EQUATORIANA***** V4243V4444

ROBERTO M DELGADO CEVALLOS

ROBERTO M DELGADO CEVALLOS

SECRETAR MEDICO

09/06/2008

0063472

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0039 **1704839610**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ULLOA LEGARDA MARGARITA TERESA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	
QUAYACUL	PARROQUIA	8
CANTON	ZONA	

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

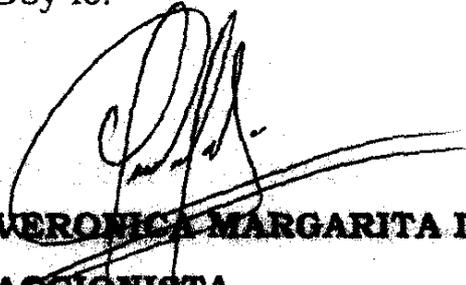
[Signature]

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

1 disposiciones legales para conferir nuevo título en
2 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
3 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
4 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
5 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La
6 compañía se disolverá por las causales señaladas en la
7 Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
8 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
9 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se
10 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
11 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
12 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma
13 Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
14 fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos
15 Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y la
16 inscripción en el Registro Mercantil de la presente
17 escritura. Agregue usted señora Notaria las demás
18 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
19 escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo
20 Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.-
21 Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
22 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
23 la preinserta minuta, la misma que se eleva a
24 Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
25 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la
26 Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la
27 aprueban en todas sus partes, se afirman,

1 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.

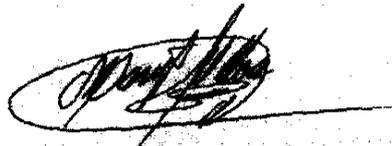
2 Doy fe.-----

3 

4
5
6 **VERONICA MARGARITA DELGADO ULLOA**
7 **ACCIONISTA**

8 **C.C. No. 0919742957**

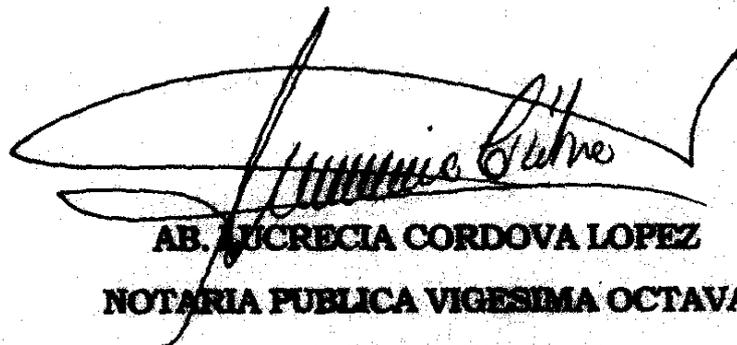
9 **C. V. No. 131-0053**

10
11
12 

13
14 **MARGARITA TERESA ULLOA LEGARDA**
15 **ACCIONISTA**

16 **C.C. No. 1704839610**

17 **C. V. No. 032-0039**

18
19
20 

21
22 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
23 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**
24 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PANTONE-BTL S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el nueve de octubre de dos mil catorce.-

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.487
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:09:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PANTONE-BTL S.A.**, de fojas 98.284 a 98.300, Registro Mercantil número 4.073. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PANTONE-BTL S.A.**, a favor de **VERONICA MARGARITA DELGADO ULLOA**, de fojas 42.848 a 42.850, Registro de Nombramientos número 13.797.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PANTONE-BTL S.A.**, a favor de **MARGARITA TERESA ULLOA LEGARDA**, de fojas 42.851 a 42.853, Registro de Nombramientos número 13.798.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de octubre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0952741



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PANTONE-BTL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV. CENTRAL	NÚMERO: 307	INTERSECCIÓN/MANZANA: 5TA Y 6TA CALLES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 2DO PISO - OFIC 203	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2220193	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: verodelgado33@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: verodelgado33@hotmail.com	
CELULAR: 987740794	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: EN LOS ALTOS DE LA PELUQUERIA SPORT STYLOS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: VERONICA MARGARITA DELGADO ULLOA
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 919742957

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
CUIDAD DE GUAYAS
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CEVALLOS ROBERTO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-23
NOMBRE DEL PADRE
ULLOA LEGARÍA MARGARITA
SEXO - F
ESTADO CIVIL Soltera

No. 091974295-7





INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN ESTUDIANTE
E333313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO CEVALLOS ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ULLOA LEGARÍA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-23

Director General





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

131
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

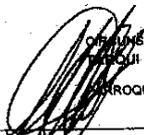
131 - 0053
NÚMERO DE CERTIFICADO
DELGADO ULLOA VERONICA MARGARITA

0919742957
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

INSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA 1
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Factura No. 001-001-007491661
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
 Fecha de Emisión: 29/08/2014

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 No. de Control: 125529422-54
 Valor a pagar: 36.75
 Fecha de Vencimiento: 18/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **125529422-54** ULLOA LEGARDA, MARGARITA TERESA
 Código Único Eléctrico Nacional: **0401255294** Cédula / R.U.C.: 1704839610
 Dirección servicio: AV.CENTRAL 0307 02 5TA.-6TA.CALLES MIRAFLORES serv. 120/240v.dp203
 Plan/Geocódigo: 63 68-45-132-0845 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension)
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1155174-ELS-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 26/07/2014 Hasta: 26/08/2014 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 31 Factor Corrección: 1.00

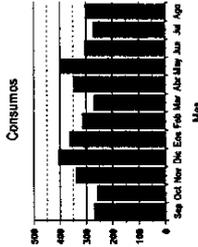
Descripción	LECTURAS		Valores
	Actual	Consumo	
Energía	10399.00	302	kWh
			24.82

VALOR CONSUMO: 24.82
 COMERCIALIZACION 2.83
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 27.65
 SERV. ALUMBRADO PUB. 1.30
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.30
TOTAL SEY AP (1): 28.95

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-001-007491661 SUMINISTRO: **125529422-54** ULLOA LEGARDA, MARGARITA TERESA
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
 No. de Control: 125529422-54
 Valor a pagar: 36.75

CPDA - EMISOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. MAC-PCRSC/12-00725

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-001-007491661
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
 Fecha de Emisión: 29/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **125529422-54** Cédula / R.U.C.: 1704839610
 ULLOA LEGARDA, MARGARITA TERESA
 No. de Control: 125529422-54
 Dirección servicio: AV.CENTRAL 0307 02 5TA.-6TA.CALLES MIRAFLORES serv. 120/240v.dp203

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.70
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		7.80

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	28.95
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	7.80
TOTAL (1 + 2 + 3):	36.75

Pagar hasta: 18/09/2014

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

181549

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL-

CARLOS BARRIONUEVO CABANILLA.- Abogado en el libre ejercicio de la profesión, a usted atentamente expongo:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la documentación requerida para obtener el número de expediente de la Compañía PANTONE -BTL S.A.

Es Justicia,...



Ab. Carlos Barrionuevo Cabanilla
Reg. 5.402
C.I. 090622925-7
C.V. 009-0085

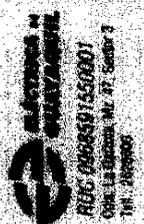

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
17 OCT 2014
St. Alajalde Leon M.
C.A.U.G.Y.E.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:45 Firma: 



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL - EP
 No. de Contrato: 00000017-AT
 Valor a pagar: 74.00

Factura No. 001-001-009400216
 Autorización BRU: 1139021498
 Fecha de autorización: 08/10/2013
 Validez hasta: 01/10/2014

18/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: SANCHEZ OJEDA, ALCIDES AUGUSTO
 Código Único Eléctrico Nacional: 0000000000 Cédula / R.U.C.: 090391121
 Dirección servicio: JUAN MONTALVO 0407 PB GENERAL CORDOVA.
 Plant/Gas/código: 54 66-08-049-0250 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Pedro Carbo
 Dirección notificación: Domicilio

18/07/2014 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

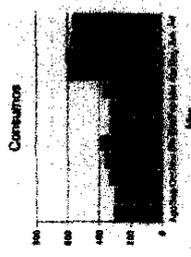
Medidor: 1211748-ITR-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante 1.00
 Desde: 18/07/2014 Hasta: 15/07/2014 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Consumo		
Energía	55.58	55.58	kWh	55.58

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO ROLMERSOS	55.58
TASA DE EJECUCION BAS	4.24
IVA (0%)	2.88
SERV. ALUMBRADO PUB	0.00
TOTAL	62.70

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
	62.70



SW SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-001-009400216
 Autorización BRU: 1139021498
 Fecha de autorización: 08/10/2013
 Validez hasta: 01/10/2014

SUMINISTRO: SANCHEZ OJEDA, ALCIDES AUGUSTO
 No. de Contrato: 00000017-AT
 Valor a pagar: 74.00

SW SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 001-001-009400216
 Autorización BRU: 1139021498
 Fecha de autorización: 08/10/2013
 Validez hasta: 01/10/2014

18/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

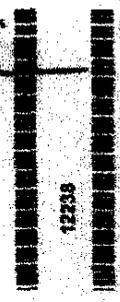
SUMINISTRO: SANCHEZ OJEDA, ALCIDES AUGUSTO
 Código Único Eléctrico Nacional: 0000000000 Cédula / R.U.C.: 090391121
 Dirección servicio: JUAN MONTALVO 0407 PB GENERAL CORDOVA.
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Pedro Carbo

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	BIENESTAR LEGAL	VALOR
IMPUESTO ROLMERSOS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA DE EJECUCION BAS	Organismo Municipal	6.65

SW SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



12238

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gub.ec

Fecha:

17/OCT/2014 14:28:42 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 53208 - 0
CARLOS BARRIONUEVO

Expediente: 7664258

Razón social: RUC:
PANTONE-BTL S.A.

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION Y
NOMBRAMIENTOS INCRITOS EN EL
REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 33